

CORNARE	Número de Expediente: 053210434724
NÚMERO RADICADO:	112-0033-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 15/01/2020	Hora: 14:09:24.7... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-10935 del 27 de diciembre de 2019, el señor Albeiro Naranjo Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 98.559.308, solicita ante La Corporación **UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas del proyecto denominado "Condominio Campestre Altos del Roble", predios con FMI 018-5149, 018-75506 y 018-75507, ubicado en la vereda El Roble del Municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado el señor Albeiro Naranjo Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 98.559.308, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas del proyecto denominado "Condominio Campestre Altos del Roble", predios con FMI 018-5149, 018-75506 y 018-75507, ubicado en la vereda El Roble del Municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-10935 del 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

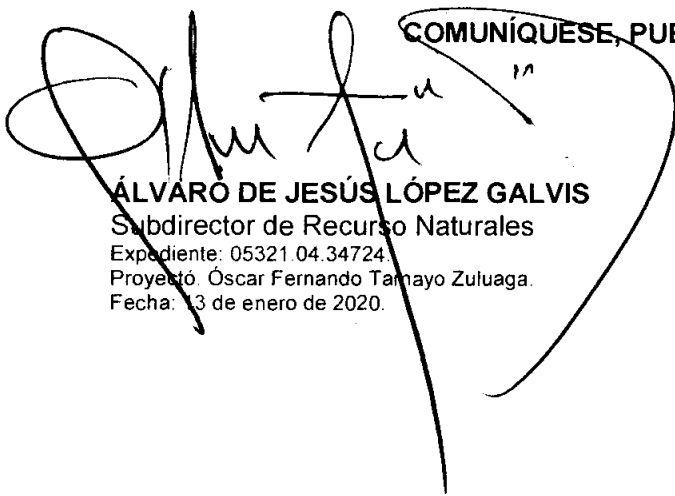
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recurso Naturales
Expediente: 05321.04.34724.
Proyecto: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.
Fecha: 13 de enero de 2020.

NÚMERO RADICADO: **112-0033-2020**

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: **15/01/2020** Hora: 14:09:24.7... Folios: 2

Señor

ALBEIRO NARANJO MARTÍNEZ

Calle 27B N° 58D – 350 Interior 176

Bello - Antioquia

albeiron11@gmail.com

Asunto: Comunicación auto de inicio trámite Permiso de Vertimientos "Condominio Campestre Altos del Roble". Rad. 131-10935 del 27 de diciembre de 2019.

Cordial saludo, respetado Señor Naranjo.

A través de este medio, le comunicamos el auto por el cual, se da inicio a un trámite de Permiso de Vertimientos, presentado el señor Albeiro Naranjo Martínez, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas del proyecto denominado "Condominio Campestre Altos del Roble", predios con FMI 018-5149, 018-75506 y 018-75507, ubicado en la vereda El Roble del Municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia.

Cordialmente,

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS

Subdirector de Recurso Naturales

Expediente: 05321.04.34724.

Proyectó: Oscar Fernando Tamayo Zuluaga.

Fecha: 13 de enero de 2020.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente